

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07, 08, 09)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.592.487
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		341.501
	02	Del Gobierno Central		341.501
	015	Proempleo		341.501
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		31.250.966
	01	Libre		31.250.966
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		31.592.487
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.592.467
	01	Al Sector Privado	01	26.135.267
	081	Fundación Artesanías de Chile	02	1.419.544
	181	Fundación Tiempos Nuevos	03	4.844.965
	188	Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	04	3.889.936
	269	Centro Cultural Palacio de la Moneda		2.472.815
	279	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	05	4.202.843
	291	Parque Cultural Valparaíso		1.567.905
	292	Programa de Orquestas Regionales Profesionales	06	2.922.273
	293	Fundación Internacional Teatro a Mil		493.725
	294	Corporación Cultural Balmaceda 1215		1.344.645
	295	Corporación Cultural Matucana 100		874.103
	301	Sociedad de Escritores de Chile (SECH)		29.160
	302	Asociación de Pintores y Escultores		29.788
	303	Museo Violeta Parra		573.922
	304	Fundación Larrain Echeñique		449.765
	305	Corporación Cultural Teatro Regional Biobío		869.878
	306	Corporación Cultural Artistas Del Acero		150.000
	02	Al Gobierno Central		5.457.200
	005	Universidades Públicas Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura		5.457.200
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07, 08, 09)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

- 01 Las instituciones colaboradoras que forman parte de este programa, deberán comprometer una meta de obtención de ingresos y/o aportes y donaciones de terceros de un 10% de los recursos totales transferidos, con excepción de las organizaciones señaladas de las asignaciones 301 y 302. Para estos efectos, en el caso de las corporaciones indicadas en las asignaciones 188 y 279 les corresponderá alcanzar las metas que se establecen en las respectivas Glosas asociadas a dichas asignaciones.
- 02 Incluye \$341.501 miles para el desarrollo de un programa destinado a incrementar y fortalecer las competencias de empleabilidad por medio de la capacitación de artesanas y artesanos, de acuerdo con los lineamientos que para estos efectos defina el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 03 En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2025, el cual será remitido al Congreso Nacional. Incluye:
- a) Hasta \$199.233 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de infraestructura y equipamiento.
 - b) Hasta \$409.969 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el Museo de Santiago, o como oferta itinerante.
- 04 Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional y en especial, estarán orientados a financiar las actividades de extensión en regiones, que efectuarán los cuerpos artísticos y musicales estables de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago y, asimismo, promoviendo la integración de las comunidades artísticas regionales.
- Los recursos totales traspasados a la Corporación por esta asignación no podrán ser mayores a los aportados a la misma Corporación desde la Ilustre Municipalidad de Santiago.
- En todo caso, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago deberá mantener un sistema contable independiente para estos recursos y deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance. Copia de los convenios respectivos será remitida por la referida Subsecretaría a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.
- 05 La Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07, 08, 09)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

- 06 Considera \$324.697 miles para cada una de las siguientes Orquestas Regionales Profesionales:
- a) Filarmónica de Temuco
 - b) Sinfónica de la Universidad de Concepción
 - c) Sinfónica Universidad de la Serena
 - d) De Cámara de Valdivia
 - e) Marga Marga
 - f) Clásica Regional del Maule
 - g) Orquesta de Cámara de la Universidad de Aysén
 - h) Orquesta Sinfónica Municipal de Copiapó
 - i) Orquesta Sinfónica de Ñuble
- Semestralmente la Subsecretaría de las Culturas y las Artes informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de beneficiarios por población territorial, expresado en porcentaje, de cada una de las Orquestas Regionales Profesionales, incorporando los criterios financieros, culturales y sociales utilizados para justificar la distribución de estos fondos.
- 07 Las instituciones señaladas en este programa y que reciban fondos públicos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, deberán mantener a disposición en sus sitios web institucionales:
- a) El instrumento o acto de constitución.
 - b) Su estructura orgánica y el nombre de sus representantes.
 - c) Un balance de los fondos públicos percibidos.
 - d) Un resumen de la inversión y gasto de los fondos públicos, y el señalamiento de aquellos que fueren donados, cedidos o pagados a terceros.
- Dicha información deberá estar disponible al 31 de marzo de 2025. La infracción a esta norma autoriza a la Subsecretaría a poner fin al convenio y a suspender el traspaso de dineros en el futuro.
- 08 El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio presentará, cada trimestre, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se especifique si el Programa contempla contenidos orientados a la transversalización del género, igualdad de género, perspectiva de género, nuevas masculinidades, orgullo LGBTQIA+, educación sexual, disidencias y/o diversidades sexogenéricas. En caso afirmativo, se deberá detallar la naturaleza y alcance de dichos contenidos, especificando si dentro de los beneficiarios del Programa se encuentran menores de dieciocho años.
- 09 El Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio informará trimestralmente a las Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los proyectos adjudicados por ascendientes y /o descendientes por consanguinidad o

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07, 08, 09)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

por afinidad, y los colaterales por consanguinidad hasta el segundo grado de Diputados, Senadores, Ministros, Subsecretarios o funcionarios públicos con cargos en alta Dirección Pública.